



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

500111020002020010860 Abogados - Apelación de A. JUAN GUILLERMO SANIN POSADA ANGELA MARIA CASTRO NARANJO

ESTADO N° _____

FECHA: 27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200108601 seguido contra ANGELA MARIA CASTRO NARANJO, por queja formulada Por JUAN GUILLERMO SANIN POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso contra la decisión del 15 de febrero de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia a través de la cual se inhibió de iniciar actuación contra la abogada Angela Maria Castro Naranjo y, en consecuencia, ordenó el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002017022070 Funcionarios Unica Instanci: GUSTAVO MEDINA HUERTAS JAIME LONDOÑO SALAZAR-MAGISTESTADO N°

FECHA: 27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170220700 seguido contra JAIME LONDOÑO SALAZAR-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA CIVIL-FAMILIA, por queja formulada Por GUSTAVO MEDINA HUERTAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor Jaime Londoño Salazar, Magistrado de la Sala Civil y de Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, conforme con lo previsto en 90 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017022390	Funcionarios Unica Instancia	LUZ MILA NARANJO MORENO	MANUEL YARZAGARAY BANDERA ESTADO N°		

FECHA: 27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170223900 seguido contra MANUEL YARZAGARAY BANDERA y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada Por LUZ MILA NARANJO MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria en favor de los doctores MANUEL YARZAGARAY BANDERA y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO. - EFECTUAR las notificaciones jud

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017023500	Funcionarios Unica Instanci	RAMIRO BASILI COLMENARES SAYA	CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINAESTADO N°		

FECHA: 27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170235000 seguido contra CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -, por queja formulada Por RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor Carlos Héctor Tamayo Medina en calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el ar

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernos
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

100101020002017032400 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREESTADO N° _____

FECHA: 27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170324000 seguido contra LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCCO-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Magistrado de la anterior Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 224 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO. COMPULSAR

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018004570	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	EDUARDO CAMACHO PIÑERES -	MAESTADO N° _____	

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. seguido contra EDUARDO CAMACHO PIÑERES - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019012520	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRAESTADO N°		

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190125200 seguido contra MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019013110	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRAESTADO N°			

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190131100 seguido contra MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002019020050	Funcionarios Unica Instanci:	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRAESTADO N° _____			

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190200500 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 27/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 110

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019024430	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	MARIO GARCIA IBATA -	MAGISTRAESTADO N° _____	

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190244300 seguido contra MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100125020002021012140	Abogados - Apelación de A.	EDINSON GALVIS PARRACCI	ALVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA	ESTADO N° _____	

FECHA:27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210121401 seguido contra EDER ANTONIO ARIZA MADERA, ALVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, por queja formulada Por EDINSON GALVIS PARRACCI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 2 de noviembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplinaria Judicial de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de los abogados EDER ANTONIO ARIZA MADERA Y ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ IGLESIA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

000111020002018007970 Abogados - Apelación de A. ROBERTO SUAREZ FRANCO

GARCIA NOCUA RAFAEL ALBERTO ESTADO N°

FECHA: 27/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180079701 seguido contra RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA, por queja formulada por ROBERTO SUAREZ FRANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 29 de enero de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Rafael Alberto García Nocua, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este providido.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LA OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ
 PAULA CARUNAL EMILIA RIVERA
 REVISÓ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **110**

FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200108601** seguido contra **ANGELA MARIA CASTRO NARANJO**, por queja formulada Por **JUAN GUILLERMO SANIN POSADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso contra la decisión del 15 de febrero de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia a través de la cual se inhibió de iniciar actuación contra la abogada Angela María Castro Naranjo y, en consecuencia, ordenó el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELA MARIA CASTRO NARANJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

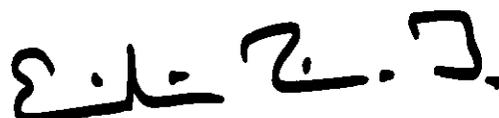
FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170220700** seguido contra **JAIME LONDOÑO SALAZAR-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA CIVIL- FAMILIA**, por queja formulada Por **GUSTAVO MEDINA HUERTAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra el doctor Jaime Londoño Salazar, Magistrado de la Sala Civil y de Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, conforme con lo previsto en 90 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** - En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.”

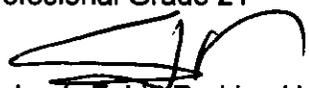
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME LONDOÑO SALAZAR-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA CIVIL- FAMILIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 110

FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170223900** seguido contra **MANUEL YARZAGARAY BANDERA y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por queja formulada Por LUZ MILA NARANJO MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria en favor de los doctores **MANUEL YARZAGARAY BANDERA y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ**, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** - En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO.** - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110, parágrafo 1, 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 25, 26 y 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL YARZAGARAY BANDERA y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Pablo Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **110**

FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170235000** seguido contra **CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -**, por queja formulada Por RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra el doctor Carlos Héctor Tamayo Medina en calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170324000** seguido contra **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCO-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. TERMINAR** la actuación disciplinaria contra el doctor **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO** Magistrado de la anterior Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 224 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresado en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO. COMPULSAR** copias de estas diligencias con destino a la Comisión Seccional de la Judicatura del Chocó para lo que corresponda a su competencia con relación a la conducta de Ernestina Córdoba Córdoba y de Ángela María Moreno Mosquera. **CUARTO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **QUINTO.** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 parágrafo 1, 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 25, 26 y 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180045700** seguido contra **EDUARDO CAMACHO PIÑERES - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDUARDO CAMACHO PIÑERES - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **110**

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190125200** seguido contra **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCIA IBATA-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Nuñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190131100** seguido contra **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Ufibe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **110**

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190200500** seguido contra **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190244300** seguido contra **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCÍA IBATÀ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 110

FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210121401** seguido contra **EDER ANTONIO ARIZA MADERA, ALVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA**, por queja formulada Por EDINSON GALVIS PARRACCI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 2 de noviembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de los abogados **EDER ANTONIO ARIZA MADERA Y ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ IGLESIA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial
ESTADO N.º 110.

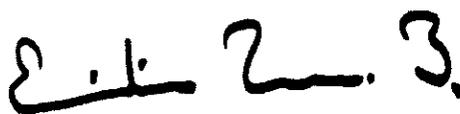
FECHA: 27/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

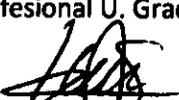
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180079701 seguido contra **RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA**, por queja formulada Por **ROBERTO SUAREZ FRANCO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 29 de enero de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Rafael Alberto García Nocua, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA Y AL DR. JUAN CAMILO GARCIA SILVA, APODERADO DEL DR. RAFAEL ALBERTO GARCIA NOCUA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>